¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,296 BUENOS AIRES, Miércoles 1.° de Marzo de 1848

EL EDITOR.

Muy sensata y concluyentemente refuta la »Gaceta Oficial del Imperio del Brasil» en su siguiente artículo los sofismas é impudentes declamaciones del *Comercio* de Varela contra la órden Imperial del 16 de Julio último sobre la libre entrada y venta en Rio Grande de los cueros y ganados secuestrados por órdenes del Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental Brigadier don Manuel Oribe, y conducidos á aquel mercado neutral—

»Se lée en la *Gazeta Official*—En el número anterior, respondiendo al *Comercio del Plata*, demostramos que su censura al aviso de 16 de Julio del año pasado expedido por el Gobierno Imperial á la presidencia de Rio Grande del Sud, era absolutamente injusta en la parte en que acusa al Gobierno Imperial de inconsecuencia de principios—Hoy acompañaremos al contemporáneo en los otros puntos de vista bajo los cuales consideró ademas el citado aviso—

Si el contemporáneo se hubiese limitado á establecer la infundada paridad entre la posicion del Brasil para con los rebeldes en 1838, y la de Montevideo para con el General Oribe actualmente, si se hubiese limitado á deducir sus motivos de queja de esa improvisada paridad, en hora buena: habria en eso apenas un error de apreciacion—Pero el contemporáneo hizo mas: quiso hallar en el decreto de 16 de Julio ideas atrasadas de la ciencia de las relaciones internacionales, y principios condenados por los publicistas modernos—Felizmente el contemporáneo fué bien explícito y nos declaró en que consistia el atraso en que permanecia el Brasil; atraso tanto mas imperdonable, dice, cuanto que se nota en un Estadista y Estadista Americano como el actual Ministro Brasilero de Relaciones Exteriores—

Puede el beligerante secuestrar la propiedad privada de los súbditos de su enemigo?—»Debia esperarse, dice el *Comercio*, que el Estadista Brasilero estuviese en este punto á la par de las ideas y del progreso de la época, que tienden á destruir esos usos bárbaros, destituidos de todo fundamento de razon y de justicia, y aumentar el respeto á la propiedad privada, haciendo pesar los conflictos de la guerra únicamente sobre la propiedad del Estado»—

Creemos que hay alguna confusion de ideas en ese sentir del contemporáneo—No desconocemos que el derecho de gentes, siguiendo los pasos de la política moderna, condena actualmente todas las exageraciones que se consagraban como principios sanos y puros en la época de Grocio—El publicista que viniese hoy á decirnos que las naciones en guerra pueden ocurrir á maquinaciones inmorales, á crueldades odiosas, y á otros medios de este género, que en otro tiempo entraban en cuenta de recursos legítimos de guerra, seria un imbécil ó un fanático retrógrado—La moralidad en los medios es actualmente condicion inherente á la legitimidad de cualquier derecho—Un pueblo reducido y de recursos menguados que fuese víctima de la injusticia de una nacion poderosa, si acaso emplease, para restaurar sus derechos, las torpezas del asesinato, del envenenamiento, del incendio, pondria en duda la justicia de su causa por la inmoralidad de sus modos de sostenerla—Estas son las ideas progresistas del derecho: entre estas y aquella á que el *Comercio* pretende imponer el sello legítimo, media una gran distancia—El derecho de gentes reconoce el principio de que el beligerante puede secuestrar la propiedad de sus enemigos—En los códigos modernos de las leyes y usos internacionales se encuentra ese principio proclamado sin restriccion de ninguna especie—Las restricciones á tal principio solo son admitidas *convencionalmente* por medio de estipulaciones, y *declaradamente* respecto de los súbditos de las partes contratantes—No basta que el redactor del *Comercio* lo condene como contrario á las ideas y al progreso del siglo presente, para que las naciones lo separen de entre los derechos de los beligerantes—

Y ahora preguntamos al contemporáneo, si por ventura no admite el derecho incuestionable que tienen las naciones en guerra para capturar los buques de sus contrarios?—Hace alguna diferencia entre buques de guerra y buques mercantes?—Por cierto, que no puede hacerla—Los beligerantes capturan y pueden capturar los buques de sus enemigos, ya pertenezcan al Estado ó ya á los particulares—Hay en esto alguna odiosidad?—Hay alguna infraccion de las leyes modernas de guerra?—Si no la hay deseariamos que nos explicase la razon por que la guerra por mar justifica ese medio, y por tierra lo condena—¿La propiedad privada de los súbditos de la nacion enemiga no pierde su carácter por el accidente de estar sobre las aguas, ó de hallarse en el territorio del pais; si hubiese de ser respetable en alguna de estas posiciones, deberia serlo en alta-mar, porque tenia en su favor la presuncion de que el particular se abstenia de tomar parte en la lucha—Por tanto, el argumento del contemporáneo no tiene una base verdadera: él quiso perfeccionar á su modo la ciencia del derecho de gentes para poder forjar armas contra el Gobierno Imperial—

Si dijese el contemporáneo que el secuestro de la propiedad particular del enemigo es muchas veces un cálculo de política errada, concederiamos su proposicion hasta cierto punto—En efecto, cuando los Gefes de un ejército entran en el territorio enemigo y toman posesion de él, si, en vez de llamar en su apoyo á las poblaciones conquistadas, por medios suaves, para mantenerse en sus conquistas, y continuar la guerra contra el resto del pais, usan desde luego de sus derechos con todo rigor y secuestran las propiedades que van encontrando, cometerán una imprudencia, alejando de sí las poblaciones conquistadas, y aun irritándolas por esa política errada—Pero si hubo en este caso una falta del político y una imprudencia del General, mas impolítico y mas imprudente seria el gefe que dejase á sus adversarios, por una delicadeza intempestiva, los medios de prolongar la guerra ya que no de vencer la campaña—Lo repetimos: el secuestro puede ser muchas veces un mal cálculo de política; puede envolver, aun en algunos casos, un ataque á la moral; pero esto solo se concede en hipótesis, y en algunos casos de complicaciones especiales; pero en general, es un principio sano y válido del derecho de gentes—

»Pero aun asi, pregunta el *Comercio del Plata*, cual seria en el caso presente la aplicacion práctica y las consecuencias de este principio?—Muy claro está: el Gobierno Imperial no seria juez competente para decidir de la legalidad ó ilegalidad de la adquisicion de los ganados confiscados por Oribe; y una vez introducidos esos ganados en el territorio brasilero, no *podria* impedir su venta—Solo eso y nada mas; y á fé que no es poco—Pero eso no quiere decir que el gobierno del Brasil tenga, neutral como es, la *obligacion internacional* de permitir que esos ganados se introduzcan en su territorio»—

Y quien niega eso al contemporáneo?—No fué eso mismo lo que hizo el Gobierno Brasilero?—Nuestra legislacion permite en general la introduccion de ganados y cueros de los Estados vecinos: una vez introducidos, las autoridades territoriales no pueden impedir su venta—El aviso de 16 de Julio no dice mas que eso; fué todo cuanto el Gobierno Imperial decidió—No fué la neutralidad quien indujo al Brasil á permitir aquella introduccion: no fué por obligacion internacional que se permitió tal introduccion: el permiso existia anteriormente, de muchos años atras—Todo lo demas es puro resultado de la imaginacion del contemporáneo—

»Este permiso de introducir los ganados, continúa el *Comercio*, permiso para lo futuro (*error del contemporáneo*) es cosa esencialmente distinta del permiso de vender los que antes de una prohibicion se hubiesen introducido—Enhorabuena que se crea á Oribe con derecho de confiscar los ganados de sus enemigos: que no pueda el Gobierno Imperial entrometerse á juzgar de esos actos de Oribe, ni de la validez del título que ellos confieren, mas por lo mismo que ese acto envuelve necesariamente perjuicio de uno de los beligerantes, el Estado neutral limítrofe puede con pleno derecho, y *debe*, en su carácter de neutral y de buen vecino, *negar* su territorio *á la entrada* de esos bienes así adquiridos—El *derecho de permitir ó de negar* la introduccion de cualesquiera artículos de comercio ó de someter su introduccion á condiciones determinadas, es un *derecho claro é indisputable*»—

Nuestros lectores, despues de lo que hemos dicho, y con la lectura de este párrafo del *Comercio*, pueden prescindir muy bien de una respuesta mas explícita—

Sinembargo, para que el contemporáneo confiese que ha defendido una causa injusta, conviene que le digamos, que *por lo mismo* que es *claro é indisputable* á las naciones el derecho de *permitir ó negar* la introduccion de cualesquiera artículos de comercio en su territorio, permitió el Brasil desde muchos años la introduccion de esos artículos de comercio del caso en cuestion—Negar la introduccion de todos y cualesquiera ganados y cueros, ni la ley lo permite, ni lo aconsejan sus intereses—Negar solamente la introduccion de los ganados que fuesen secuestrados por el General Oribe, seria admitir los embargos y perjudicar ademas de eso nuestros intereses comerciales, con represion del derecho de uno de los beligerantes, y sin compensacion alguna—Prohibir esa introduccion en el Rio Grande, seria prohibir tambien la introduccion de los géneros que vienen del Buseo—Adonde nos conduciria tal medida? Y á cambio de qué?—

El contemporáneo nos dice, es verdad, cuales son los intereses de Montevideo que pueden sufrir con el permiso de introduccion de los ganados de Oribe en el territorio Imperial; pero no nos dice cuales serán las ventajas que sacará el Brasil de aquella introduccion—Señálenos el contemporáneo esas ventajas, muéstrenos la compensacion que obtendremos de los sacrificios de nuestro comercio, y no nos imponga la obligacion de cuidar de sus intereses con perjuicio de los nuestros—

Por último, el *Comercio del Plata* censura el aviso de 16 de Julio por los resultados prácticos que el Brasil mismo está recogiendo de la ejecucion de su medida, porque segun el *Comercio*, el General Oribe vá secuestrando la propiedad *neutral* Brasilera, mezclada con la propiedad *enemiga* Oriental—No es asi: la propiedad de los Brasileros no ha sido *secuestrada*: si algunos Brasileros han sufrido *robos* ó perjuicios, conviene que se preparen con las pruebas de ellos para que nuestro Gobierno pueda exponer sus reclamaciones—La órden ó aviso del Gobierno trata solo de *embargos requeridos por súbditos Orientales en ganados y cueros introducidos con la guia indicativa del secuestro*—

El Gobierno tiene medios de reclamar la indemnizacion de sus súbditos que se mostraren con derecho justificado, sin contrariar, entretanto, el derecho de un beligerante, solo por la posibilidad de algun perjuicio eventual de los súbditos Brasileros—Todavía *ninguno* ha reclamado su apoyo en forma, mostrando que se le haya aplicado el secuestro: se quejan en general de *robos*, que en *todas las épocas* los ha habido, y como se quejaban en tiempo de Frutos Rivera—Esas quejas, sinembargo, no dan á los jueces del Rio Grande el derecho de conocer de las que les dirigen los Orientales emigrados contra los secuestros de Oribe—La decision, pues, del Gobierno Imperial ordenando á los jueces que no se arroguen el derecho de conocer de esas quejas, solo puede ser censurada por los interesados, como el contemporáneo, que arguyendo sin la serenidad necesaria, forzosamente han de desconocer los principios, aun los mas justos y razonables—

No nos extendemos mas sobre este punto, porque el Gobierno Imperial, en otro aviso á la presidencia del Rio Grande, ha tratado esta cuestion de un modo que nada deja al escritor—Lo publicamos en seguida para conocimiento de todo el pais, de nuestros compatriotas estancieros en el Estado Oriental, y del *Comercio del Plata*—

Es como sigue:

»Rio de Janeiro, Ministerio de Negocios Extrangeros, Noviembre 22 de 1847—Illmo. y Exmo. Sr—El Encargado de Negocios del Brasil en Montevideo, á quien comuniqué el aviso que con fecha 16 de Julio último dirigí á V. E., tratando del embargo hecho por las autoridades del Imperio en los ganados y cueros de súbditos Orientales, secuestrados por el General Oribe, me representa, que mi declaracion de »que las autoridades brasileras eran incompetentes para ordenar tales embargos, porque lo eran para conocer de la legalidad ó ilegalidad del mismo secuestro,» causó recelos á los estancieros Brasileros establecidos en el Estado Oriental, de que llegue á ser perjudicada su propiedad, la que, segun ellos infieren, puede ser comprendida en las disposiciones del citado aviso de 16 de Julio—

El Gobierno Imperial fué bien explícito: en este aviso y en las reclamaciones que lo motivaron, se trata únicamente de los embargos requeridos por súbditos Orientales, sobre ganados y cueros que habian sido secuestrados, y que eran enviados al Rio Grande con guias de las autoridades subordinadas al General Oribe, declaratorias del secuestro verificado en esos obgetos apropiados al beligerante—Entonces, desde que las autoridades Brasileras á peticion del súbdito Oriental, que habia sufrido el secuestro, ordenaban el embargo, se atribuian el derecho de conocer de la procedencia ó improcedencia del secuestro: derecho que de ningun modo les podia competir: y aun menos admisible era la cláusula con que se hacían tales embargos, y el ser del resorte del Gobierno Imperial el decidir á quien deberia al fin ser entregado el producto de los obgetos embargados, vendidos por órden del juez embargante y mandado depositar, con lo cual hasta se echaba sobre el Gobierno Imperial la responsabilidad por tales depósitos, que podian ascender á grandes sumas, y ser estas distraidas por los depositarios elegidos por el juez, sin fianzas y sin garantias—El Gobierno no podia arrogarse el derecho de una decision semejante, ni permitir que se continuase en hacer pesar sobre sí una tal responsabilidad—

Esta deliberacion, pues, no puede comprender á los bienes de los súbditos Brasileros, que no fueren objeto de tal secuestro, y que siéndoles robados, fueren enviados á esa provincia—Entonces solicitando ellos el embargo, y demostrando la legitimidad de su propiedad, y la ilegalidad con que el portador, conductor, ó detentador de ella la ha adquirido ó usurpado, las autoridades Brasileras son competentes para decretar el embargo, y oidas las partes, decidirán sobre el dominio, y por sentencia mandarán entregar la misma propiedad, ó su producto á su dueño legítimo; sin que en esa decision intervenga el Gobierno, porque ella es de la competencia del poder judicial; y el Gobierno no contrae responsabilidad alguna por el depósito, porque á falta de depositario público competentemente abonado, debe ser hecho el depósito en manos del depositario particular aprobado por las partes, en la forma de ley—

Este es el punto de derecho, que es diferente en estas diversas hipótesis—Nuestro Agente agrega, sin embargo, ser notorio y público que el General Oribe con la medida que ha adoptado de prohibir la marcacion de ganado, ha hecho aparecer gran número de cabezas de ganado alzado, que es dificil comprobar á quien pertenece, y que él declaró que este ganado pertenecia al Estado representado por él y por su Gobierno—Aun este caso nada tiene de comun con la resolucion contenida en el citado aviso de 16 de Julio, pues no tiene relacion con el secuestro de bienes del enemigo—El Gobierno Imperial ha protestado ya contra esa apropiacion de tal ganado no marcado y alzado, y que con pretexto de que no se le conoce dueño, ó no se puede verificar quien lo sea, se declara pertenecer al Estado—En este caso conviene que los súbditos Brasileros reclamen en el momento de recogerse ó tomarse el ganado alzado en sus estancias no secuestradas, demostrando en cuanto les fuere posible, que no obstante de no hallarse marcado á consecuencia de la prohibicion, es de su legítima propiedad y produccion de sus estancias—De este modo, el Gobierno se hallará en estado de apoyar sus reclamaciones y hacer valer la protesta que hizo contra esa medida—Ese medio será mucho mas eficaz que el embargo solicitado en el Rio Grande, donde difícilmente podrán ellos justificar la identidad de la propiedad tomada de sus estancias, ó su legítimo dominio en los cueros y ganados no marcados en que solicitan el embargo—No consta al Gobierno que súbditos brasileros hayan intentado ningun embargo, ó hecho alguna reclamacion en ese sentido—Del mismo oficio de nuestro Agente en Montevideo solo consta que algunos *suponen* que en los cueros y ganados introducidos á Rio Grande iban los de su propiedad, apropiados por no tener marca; pero nada alegan de positivo—En este sentido el Gobierno Ymperial estimará recibir de V. E. cualesquiera informaciones á este respecto, que le ilustren sobre el modo como han sido tratados los subditos Brasileros en cuanto al ganado alzado en sus estancias, para, segun ellas, expedir las órdenes necesarias para su debida proteccion—

Dios guarde á V. E.—Saturnino de Souza é Oliveira—Al Sr. Manuel Antonio Galvao»—

(Del *Correio Mercantil* de 22 de Enero último)—

El escritor Brasilero, con la inconcusa regla y práctica internacional, demuestra que el secuestro de la propiedad enemiga, pública ó privada, es derecho del beligerante, y que, por lo tanto, al neutral toca respetarlo—Este principio del derecho de gentes es unánimemente establecido en la doctrina y en la práctica de la Ley Pública—Aun la propiedad privada del neutral se secuestra, cuando él infringe los derechos del beligerante, por ejemplo, quebrantando un bloqueo legal y efectivo—¿Como proceden hoy las fuerzas navales de Francia en el Rio de la Plata, apesar de que invocan un bloqueo ilegal, y sin efectividad?—¿No secuestran la propiedad de los neutrales, no obstante la ilegalidad y deficiencia de su arbitrario é inaudito bloqueo?—

Y son notables en el presente caso, sobre que insensatamente promovió cuestion el *Comercio* de Varela, dos hechos que caracterizan aun mas fuertemente sus clamores de falaces y contra principios—

Esos hechos son de tal gravedad que exigen ser considerados—

El uno consiste en que el secuestro justa y legalmente ejercido por el Gobierno del Exmo. Sr. Presidente Oribe se aplica, no á la propiedad privada de los súbditos de una nacion beligerante, sino á la propiedad privada de rebeldes de un bando diminutísimo apoyados en una intervencion extrangera, que los representa y reemplaza—Esos no son beligerantes: esos no son los miembros de una nacion en guerra: son traidores, cuyo bando, lejos de representar á la nacion Oriental, la ataca, la traiciona, y quiere sojuzgarla á la dominacion extrangera que ella repele y detesta—El Derecho de Gentes, que reconoce el caso de guerra civil en un pueblo dividido en dos entidades igualmente fuertes, por sus propios medios, y luchando sobre cuestiones interiores, desecha y rechaza la personalidad política en la traicion á la patria apoyada únicamente en una intervencion extrangera, considerando tal caso como la subversion mas inicua de todos los principios de justicia y de humanidad—¡Y esos serían los que quisiesen eximirse aun del derecho de la guerra establecido respecto de los súbditos de una nacion beligerante, y no de maldecidos traidores, de un puñado de revoltosos sostenidos solamente por las armas y caudales del extrangero!—

El otro hecho, no menos notable, es que, aun respecto de esos traidores que han traido al seno de su patria la desoladora guerra del extrangero, el Presidente Oribe no procede meramente en uso de su derecho de beligerante en justa causa, sino que lo emplea en un caso de inevitable represalia, desde que esos rebeldes fulminaron, por arbitrariedad y latrocinio, la confiscacion y secuestro de todas las propiedades privadas de la gran mayoría de los Orientales, al paso que tambien han entregado vilmente al extrangero las propiedades y las rentas públicas del Estado Oriental, como es notorio por sus propios actos y declaraciones oficiales, promulgados y ejercidos por ellos mismos, sin motivo justo, y sin capacidad política—

———

Del »*Americano*» del Rio Janeyro transcribimos el interesante artículo que sigue, relativo á los negocios del Rio de la Plata—

»Estudiosísimo *Conservador*—Os acordareis que el otro dia os dejamos colocado en lo mas elevado de aquella escala criminal, en que se han hecho expectables ante la América y la Europa los miembros de la *infinitamente pequeña* minoria á que teneis, ya que no la honra, al menos el placer de pertenecer—Descended de ella por un momento, y acompañadnos en un breve paseo por otros parages inmediatos, donde, os lo aseguramos, no os faltarán eminencias de esa clase donde os podreis colocar—

Segun lo que vos mismo establecisteis, grande fué la criminalidad del acto puro y sencillo de tomar parte en la rebelion de Rivera, y mucho mayor el haber continuado en ella por tantos años, sin desistir, por grandes que fuesen las desgracias y padecimientos que de ello resultasen á vuestra patria—Esa criminalidad, sinembargo, ya tan elevada, aun podia subir á mayor altura, si los medios de que se hiciera uso para la egecucion y continuacion del hecho fuesen por sí mismos nuevos actos criminosos—Sois criminalista, *Conservador*: al menos vuestros artículos sobre la administracion de justicia descubren la pretension de aparecerlo—Debemos, pues, creer que lo que acabamos de decir merecerá vuestra aprobacion—

¿Será cierto que la rebelion de que participasteis, cometió esos nuevos actos criminales? ¿Será cierto que á su delito propio é intrínseco unió el pésimo uso que hizo de su usurpacion, y los inicuos medios de que echó mano para conseguirla y sostenerla? Para responder á esto no nos separaremos de los datos que nos habeis subministrado—Solo con ellos os hemos de argüir: asi esperamos obtener mas fácilmente vuestro asentimiento á nuestras pobres conclusiones—

Segun habeis asegurado, durante el dominio de Rivera el desórden y la desmoralizacion habian llegado á su auge: el gobierno era *centro de desórden y relajacion perpetua*—Los empleados eran unos prevaricadores, que á ejemplo de aquel tenian sus empleos, no para servir al público, sino para hacer su fortuna individual—Las instituciones no existian sino *in nomine*—Un despotismo concentrado en las manos de Rivera, ya como Presidente, ya como General de campaña, dominaba y subordinaba todo—Nada de mejoras, de progreso y de civilizacion: »aniquilados y disueltos los elementos de órden, de justicia, de política y de hacienda, se marchaba con Rivera al frente, en *reaccion bárbara contra la revolucion social*»—Por lo que respecta al exterior, el daño que atrajo á la República era de mayor gravedad: se procedió de modo que el *Gobierno Oriental estuvo en el extrangero desposeido de todo crédito y respeto*—

Bien veis que esto fué lo que la rebelion sustituyó á la administracion constitucional del Presidente D. Manuel Oribe; y notad que solo usamos de una pequeña porcion del negro diseño que hicisteis de la índole y resultados de esa rebelion, cuando describisteis la naturaleza y procedimiento de su caudillo Rivera—Si en esto hay ó nó agravacion del delito, vos mismo lo decidisteis con las fuertes acusaciones que le habeis dirigido—

Por lo que hace á los medios, su iniquidad es evidente, y nadie menos habilitado que vos para negarlo, *Conservador*—Horrorizado con la efusion de sangre entre hermanos, llamasteis drama espantoso de guerra civil á la lucha promovida por Frutos Rivera: hablasteis de injusticias, de tiranías, de espoliaciones, de saqueos de la fortuna pública y particular, todo referido á aquel, y reprobando esos actos suyos en los términos mas fuertes—Pero estos fueron los medios de que se valió la rebelion desde el principio, y que siempre siguió sin haber jamás adoptado otros—Y decidnos, ¿pueden darse otros mas reprobados, mas infames, mas atroces?—No por cierto—El modo como vos mismo les habeis calificado, os obliga á acompañarnos en esta respuesta—

Todo eso es verdad, nos diréis: nosotros mismos lo estamos ahora declarando y lamentando: pero quien debe considerarse como la causa, y como el único responsable, es el hombre funesto que acabamos de arrojar de Maldonado con ignominia suya y gloria nuestra—No, *Conservador*, perdonadnos; esa alegacion no os aprovecha, nada dice en vuestro favor: por el contrario, os condena mas, porque á vuestra complicidad en las mismas causas que reprobais, se agrega una nueva culpa que no nombrarémos, y que por sí sola basta para haceros aparecer muy capaces de cometer aquellas de que quereis culpar á ese que ha sido ya vuestro gefe, vuestro patrono, vuestro hombre necesario, en fin, vuestro todo—

Estos recuerdos no os pueden agradar, bien lo sabemos: pero ellos nos son necesarios para elevarnos á la eminencia que os corresponde, y que os hemos prometido—No podeis negar, *Conservador*, que fuisteis cómplice de la rebelion de Rivera, y cómplice tambien de todos los excesos y horrores que ella cometió, porque la acompañasteis y servisteis con todas vuestras fuerzas desde entonces hasta hoy—Para servir á esa rebelion, no tuvisteis consideracion, vos y vuestros dignos compañeros, en perturbar la paz y el órden del pais, sublevándoos contra su legítima autoridad: no os repugnó alistaros bajo las banderas de un caudillo, calificado por vosotros como el hombre peor y mas funesto para la patria: no reusasteis bañaros en la sangre de los ciudadanos leales, vuestros hermanos, que en cumplimiento de su deber, defendian esa autoridad legítima: no retrocedisteis de vuestro propósito á vista de los destrozos y calamidades que la continuacion de vuestra marcha rebelde acumulaba sobre los desdichados é inocentes pueblos, no retirasteis vuestro apoyo á todas esas injusticias, violencias, dilapidaciones y actos perniciosos é inmorales de toda clase, que ahora reconoceis y reprobais ásperamente—Para todo esto prestasteis vuestro auxilio voluntario: para todo esto contribuisteis con una energía, aplausos y aprobaciones mayores tal vez que lo que ahora empleais en afeamientos y vituperios—¿Quien os forzó, á vosotros los del bando rebelde, á salir de vuestras casas, á desertar del puesto de honra y de patriotismo al lado del gobierno constitucional atacado por Frutos Rivera, para irle á ayudar en sus perversos planes?—¿Quien os puso la pluma en la mano para escribir tantas justificaciones, tantos elogios del movimiento subversivo que derribó por tierra la autoridad legal, tantas defensas de los excesos y abominaciones que sucedieron á ese fatal acontecimiento?—Trasportaos, *Conservador*, por un momento con vuestra memoria á los tiempos pasados: ¿no os veis allí con los vuestros, profiriendo panegíricos entusiastas á Rivera, y poniendo en su boca declaraciones y programas, como si fuesen del patriota mas puro, del reformador mas sabio, del político mas profundo?—¿No os contemplais esforzándoos con todo empeño en hacerlo aparecer como un genio tutelar, como un representante poderoso del movimiento civilizador en estas regiones, y enfadándoos furiosamente contra los que hacian gestos de duda, al oir (perdonad esta justa calificacion) tan crecidos desatinos?—Ah! *Conservador!* que reminiscencias!—Pero esto se vá pareciendo á declamacion: raciocinemos con calma—

Convenid, *Conservador*, en que vosotros que estais ahí combatiendo todavía, como socios voluntarios de la rebelion de Rivera, y como los mas ardientes y decididos secuaces de ella, habeis participado de sus crímenes en el mas alto grado, y por consiguiente, os toca la supremacía en este punto; la cual, en nuestro sentir (hablamos como grandes amigos vuestros) debeis mas bien conservar mientras no os transformeis del todo, que descender de ella para sumergiros en esa fea culpa, que no queremos nombrar—

Criminales por ser rebeldes, mas criminales por obstinados en la rebelion, y aun mas por cómplices y partes de todos sus excesos, estas son las consecuencias que hemos sacado de vuestros propios datos, *Conservador*, relativamente á los que estais en Montevideo continuando la »*insurreccion*» de 1836—Desagradables en extremo y algo duras os deberán parecer; pero solo vosotros teneis la culpa de esto, ya por lo que habeis hecho ó por lo que habeis escrito—Nosotros ¿qué hemos de hacer?—Fuerza nos es seguir adelante, con riesgo de incurrir en vuestro alto desagrado—

Malos, pésimos han sido, bien lo sabeis, los medios indicados de que usó la rebelion para sostenerse—Hay, sinembargo, otro que por sí solo excede en maldad á todos ellos juntos, y es la introduccion del elemento Europeo en la cuestion—Sobre esto si no tenemos declaracion vuestra en que apoyarnos, ahí está, para ahorrarnos el trabajo de presentar pruebas y argumentos, el sentimiento moral á que puede ocurrir todo el que quisiere saber, si lo que decimos es ó no verdad—

Creednos, *Conservador*: mientras que vosotros apelais al auxilio extrangero, contrariando el principio de emancipacion que presidió y sirve de base á la independencia Americana; mientras que vociferais las excelencias de la Europa, para inducirnos á que de nuevo recibamos su dominio: mientras que envileceis á vuestra patria, exponiéndola al escarnio, al desprecio y al horror de las gentes, un grito de indignacion, lanzado del corazon de todos los hombres próbidos y patriotas del mundo, os dice: »callaos, traidores! el hijo que se complace en presentar á su madre cubierta de deformidades y manchada de vicios, no la ama, no es su hijo, es un monstruo que perdió sus sentimientos naturales; y esto nos basta para conocer que no teneis razon, y nunca la pudisteis tener»—

Efectivamente es malo traicionar el poder lejítimo: pero traicionar la patria, vilipendiarla, pretender humillarla al extrangero ambicioso cuyos hierros yacen recientemente rotos y aun no gastados, esto, *Conservador*, reconocedlo por Dios, esto es lo mas abominable sobre todas las abominaciones—

Lo confesamos, la sangre nos hierve: al llegar á este punto no hay para nosotros como guardar moderacion—Os reis, *Conservador*?—Tanto peor para vos, si asi lo haceis—Esa risa, esa risa .....es vuestro proceso en la opinion de todos los Orientales de cualquier color que sean, con excepcion solamente de los que os acompañan en ella—

La pausa que hemos hecho aquí, nos hace variar de pensamiento—Ibamos á seguir nuestra correspondencia, cuando nos vino á la mano la conclusion tan deseada de vuestros »*Estudios sobre la situacion*»—La hemos leido, y su lectura nos decidió á poner aqui límite á este escrito, para dirigirnos á vos, *Conservador*, de otro modo—Aguardadnos para el siguiente número—Entretanto, contad con que siempre abrigaremos el sincero deseo que os manifestamos al concluir nuestra anterior—No lo dudeis, porque asi os lo asegura El *Defensor de la Independencia Americana*—

(Del »*O Americano*» en el Janeiro, fecha 26 de Enero último.)—

———

El periódico »*O Brasil*,» en su número de 13 de Enero último, registra la siguiente diatriba, mostrándose tan enfadado contra el Ministerio Brasilero como contra el Gobierno Argentino—Es muy curioso ver esa ira del escritor Brasilero fundada en visiones que imaginó de un ataque á la Provincia del Paraguay, y otro al territorio Imperial, por el Ejército de la Confederacion al

mando del ilustre General Urquiza, que hace mucho tiempo regresó á la Provincia de Entre-Rios, despues de la pacificacion y libertad de Corrientes—

»El Brasil y el Plata—

Ya hace mucho que no escribimos sobre los negocios exteriores, no porque nos hayan parecido menos dignos de la atencion pública, ó menos complicados en ellos los intereses y la dignidad del pais; sino porque realmente cansa machacar en fierro frio, y de cierto que asi era querer dirigir la atencion del gobierno á cualquier otro asunto que no fuese las conquistas electorales—Ademas de que, esos negocios estaban confiados al Señor Saturnino, y con este digno hermano del Señor Aureliano la política extrangera se reduce como con aquel, á hacer cortesias á los diplomáticos, cortesias tanto mas bajas, cuanto mas altivo y arrogante se muestra ese hombre en el trato con sus paisanos—

Para continuar ocupándonos de esas cuestiones era necesario que aqui como en Europa la opinion les diera la primera importancia, y compeliese á las cámaras y gabinetes en el sentido en que se pronunciase—

Pero la nacion Brasilera apenas se sostiene en la lucha intestina á que la ha condenado su gobierno, la opinion apenas tiene fuerzas para sentir los males internos é inmediatos, y procurar evitarlos: que todo se pierda en lo exterior, qué importa, cuando en lo interior todo se pierde hoy por el despotismo, se perderá mañana por la anarquia?—

Hemos dejado, pues, que los hechos vayan corriendo en la mas importante cuestion exterior, sin decir sobre ellos una palabra: las circunstancias se han complicado, la política Brasilera, que nunca tuvo un Ministro tan afecto que la incitase, se fué haciendo de dia en dia mas imposible, siendo mas poderosamente excluida por las ocurrencias que no quisimos modificar y en que no tratamos de influir—La cuestion del Plata tan postergada, está á punto de ser decidida: la causa de Montevideo irremisiblemente perdida, Oribe entrará en aquella Ciudad, mas ó menos tarde, por la fuerza de las armas ó por la entrega de la plaza, abandonada por las naciones Europeas—No dudamos que se salve un simulacro de independencia de la Republica Oriental, y que Oribe conserve las apariencias de un Presidente de República independiente, y no incorpore, al menos en los primeros tiempos, la República conquistada á la que le dió fuerzas y recursos para la conquista—

Estos resultados nos parecen tan inevitables como próximos: así se habrá decidido á nuestras puertas, sin interferencia nuestra, una gran cuestion que ha de influir poderosamente en nuestra dignidad, en nuestros intereses, y tal vez en la paz interior de nuestras Provincias!!......

Cómo no habia de suceder así, si todo el tiempo de nuestros ministros ha sido poco para ver el modo de exterminar á sus adversarios, si todos los recursos del Imperio han sido pocos para las vacas gordas de los amigos?

Ahí están Oribe y Rosas en Montevideo: Oribe y Rosas tan simpáticos por el Imperio—Las Repúblicas Oriental y Argentina contiguas á nuestro territorio nos ofrecen graves embarazos—Con la primera tenemos una importante cuestion territorial que sube de punto para quien atienda el inmenso desenrollo que han tenido los establecimientos rurales de los Brasileros en ese territorio, cuyo dominio nos es contestado—Tenemos ademas en esa República innumerables paisanos nuestros, con grandes riquezas; á quienes nos toca proteger: Dando de barato que no queramos apurar ninguna de las cuestiones atrasadas que tenemos con esas repúblicas, no son de prever mil contestaciones y dificultades en nuestras relaciones futuras, contestaciones y dificultades que serian decididas sin costo y con ventaja, si hubieramos conservado la alta posicion que nos convenía en el Plata, si en las transacciones que van á terminar esa gran cuestion, hubiesemos sido atendidos, y hubieramos querido serlo?—Lejos de eso, vacilamos, nos detuvimos, dimos un paso adelante y otro atras, y el resultado fué no solo la pérdida de toda nuestra fuerza moral, de toda el prestigio del Gabinete Imperial, ya con uno, ya con otro de los dos contendores, sino que tambien ahí está Oribe en Montevideo con quien hemos de tratar todas esas cuestiones, y tras de Oribe está Rosas, su amigo y aliado, el *Presidente* de quien es General—

Como si fueran pocas esas dificultades, tendremos ahí siempre renaciente una dificultad mas grave—Es sabido en cuanto á esas Repúblicas, que nunca tuvieron industria, ni abundancia de esclavos, que hoy ya no admiten la esclavitud; mientras que en el Ymperio, toda la organizacion del trabajo, de la industria y de la propiedad descansa sobre la esclavitud...........

Ahora se concibe cuan terribles peligrosos pueden resultar de la mala voluntad de esos vecinos para la propiedad y para el órden público...........

Y qué ha hecho el Gabinete Brasilero para precaverse contra todas esas dificultades?—Cuatro años enteros ha empleado en verlas formarse y aumentar, y al cabo de esos cuatro años, nos encontramos con un ministro puerilmente fatuo que, estemos bien convencidos, se halla hoy completamente alucinado con cuatro cucharadas de miel que el hábil Argentino le ha puesto en los labios, y se persuade que Rosas es el primer amigo del Imperio, el primer admirador de su genio!—Nada se ha hecho, pues......no, en daño del Imperio se ha hecho mucho—

Hasta que ese Ministro ascendió al poder, el Gabinete Brasilero, tímido siempre y dudoso, concebia los peligros de la posicion, y si poco á poco se desorganizaba el Ejército y el servicio militar en el Rio Grande, al menos habia el deseo, existia el pensamiento de conservar ese ejército en un pié respetable, de mantener esa organizacion del servicio, y hasta habia el pensamiento de recorrer la ciencia de los ingenieros para preparar grandes obras de fortificacion de la frontera, para el caso, previsto por todos, de ser necesaria la lucha—

Pero entró ese ministro al gabinete: Rosas se aprovechó tan completamente de su fatuidad, que cuando se aproximaban los peligros, por aproximarse el desenlace de la cuestion principal, no solo no cuidó de continuar el exámen y los preparativos de fortificaciones, sino que desorganizó completamente el Ejército, separó de la provincia los mejores batallones de que precisaba para que á las órdenes de los presidentes de las provincias, fuesen á cumplir la opinion pública—

Tanta fué la imprevision, que para la defensa de una línea importante de nuestra frontera, á penas dejó 40 hombres de infanteria y 20 de caballeria!..........

Si por parte de Montevideo se complica así la cuestion Brasilera, no menos graves complicaciones surgen por la parte del Paraguay—Urquiza ha derrotado el ejército correntino; y ocupa el territorio de Corrientes—Urquiza es el primer General en las guerras del Plata—......Ya de ahí nacen dificultades para el Brasil, pues en todas esas luchas de limítrofes nuestros, en esas acciones y reacciones revolucionarias que allí se suceden, el Brasil abre su territorio á los vencidos y á los perseguidos; y dificil es, apesar de toda la prudencia humana, no solo mantenerse en la linea de neutralidad, sino tambien evitar insultos y exigencias de los vencedores—

No es de eso, sin embargo, de lo que queremos hablar—En ese punto ya empiezan á hablar los hechos con suficiente elocuencia, y remitimos al lector á los oficios del Juez municipal de la Uruguayana, insertos en el diario de antes de ayer—Es imposible que Urquiza se detenga en Corrientes: el Paraguay, la niña de los ojos de Rosas, se halla tan próxima, y es tanta la influencia de la victoria!......Cómo no prever que á la cuestion del Plata casi decidida, sucederá muy breve, y haya tal vez sucedido ya la cuestion del Paraguay?—

Cuál será en ella la política del Imperio?—Esa es la dificultad á que llamariamos la atencion del Gobierno, si el Gobierno se ocupase de esas cosas: hácia ella llamamos la atencion pública, porque nunca ha existido para nosotros una cuestion de mayor consideracion, en ella están todos nuestros intereses, toda nuestra dignidad, todo el porvenir de nuestras relaciones exteriores en América—

La independencia del Paraguay, su formacion en una República distinta de las demas en que se dividieron las colonias Españolas, era un hecho ya admitido desde muchos años universalmente, y cuando el Dr. Francia, presidente de esa Republica, cuya política la aislaba de las demas naciones, llegó á fallecer, entró ella de pleno derecho en el concurso de las naciones como un Estado soberano é independiente—El Brasil no se mantuvo extraño á ese glorioso paso—Ya como presidente de Matto Grosso, ya como agente del Brasil, ya despues como su ministro con alto carácter diplomático, el Dr. Pimenta Bueno tuvo la mas hermosa parte en las primeras relaciones de ese pueblo nuevo que se acojia á nosotros—

No convenian á Rosas esas relaciones: su odio secreto al Brasil, el deseo de verlo rodeado de potencias hostiles, ya que no de potencias amigas, y mas que todo, una loca ambicion que le hace constituirse en heredero de los reyes de España y querer considerar como partes necesarias de la República en que domina absoluto todas las porciones del antiguo vireinato de Buenos Aires, le indujeron á presentarse reclamando contra todas las relaciones directas que la antigua República del Paraguay trabase con las demas naciones—Consentirá el Brasil que Rosas haga triunfar su absurda pretension de heredero del vireinato de Buenos Aires, consentirá el Brasil que desaparezca de la lista de las naciones, una nacion limítrofe su aliada?—Consentirá en dar á las Repúblcas de América el vergonzoso espectáculo de ese abandono de su *protegida*, cuando todos sus intereses próximos y remotos se unen al deber de celar por su gloria, para imponerle la obligacion de salvar la República Paraguaya?...

No, diriamos con toda seguridad, sin temer que los hechos nos desmintiesen, si tuviesemos un Ministro Brasilero......Pero tenemos un ministerio de faccion: la cuestion única para ese ministerio es exterminar á todos los que no se doblegan á esa faccion......sí, diremos sinembargo, sí, el Imperio abandenará el Paraguay; se cubrirá de ignominia y de sangre; se aniquilará como grande nacion entre las pequeñas Repúblicas de América; será para todas el objeto del desprecio y aversion, pues su papel habrá sido de cobarde y traidor—

Quien sabe sinembargo. ...tal vez se evite ese peligro por próximo que esté... el fatuo Saturnino puede mañana no ser ya ministro—Será ya tarde para preparar los medios de defender al Paraguay y para contener la ambicion de Rosas; será ya tarde; pero aun será posible......Esperemos en Dios!»........

(Del *»O. Brasil»* de 13 de Enero último)

No es extraño que el *»O Brasil»* publique tantos desaciertos sobre la política exterior del Imperio, cuando se complace en presentar un cuadro lúgubre de lo interior de su pais, suponiendo que allí domina el despotismo, que la nacion no tiene fuerzas para sostener la lucha intestina, y que el Gobierno de S. M. se ocupa de exterminar á la oposicion Brasilera, sin que aparezca semejante exterminio, y cuando tan alto gritan los exterminados—

Asi se advertirá que el *»O Brasil,»* supone en el próximo triunfo del Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, un peligro para la Independencia de esa República, como si lo fuese el triunfo de la nacion Oriental contra un puñado de traidores y contra la ambiciosa intervencion Europea, único elemento de resistencia que se ostenta hoy en la ciudad de Montevideo—

Se queja el *»O Brasil»* de que no intervenga el Gabinete Imperial en esta gran cuestion; porque desea aquel escritor, que su Gobierno aliente á los rebeldes que sucumben, y se asocie á la intervencion Europea que pretende colonizar para sí el Estado Oriental—La intervencion del Gobierno Brasilero para oponerse á semejante plan, y defender la independencia é integridad del Estado Oriental, en union con los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, está claramente demarcado en la convencion de 27 de Agosto de 1828, y es exigida por los mas grandes intereses del Brasil—Culpa es del Gobierno Imperial no haber adoptado esa política, que tambien comprendió el Señor Ministro Sousa ó Oliveira, contra el que declama el *»O Brasil,»* sin razon ni pretexto alguno—Tambien incurre el escritor Brasilero en el odioso absurdo de querer ventilar á cañonazos, á fuego y sangre, una triste cuestion de límites, en que le falta la razon; y es sensible se muestre tan pesaroso porque no se consume de semejante modo esa grande obra de su pretendida humanidad y celo impertinente por los intereses Brasileros—¡Y qué serian de esos intereses en el Estado Oriental si estallasen los furores de la guerra?—Serian consumidos, aniquilados: ¡brillante modo de protegerlos!—

El *»O Brasil,»* por un paralogismo muy repetido, supone que el Presidente Oribe, Magistrado Supremo de un pais independiente, obedecido por los pueblos del Estado Oriental, y comandando en Gefe un numeroso Ejército de Orientales, sea un General del Gobierno Argentino—Que lo diga el periodista fanático, nada vale, en oposicion á los hechos notorios; que lo pruebe, es imposible, porque ahí están para confundirlo esos hechos, sobre los que no puede disputarse, puesto que sería contradecir la misma evidencia—

Argumentó tambien en falso el *»O Brasil,»* cuando aseguraba que era imposible que el General Urquiza se detuviese en Corrientes, y que el Paraguay sería invadido, deduciendo de ahí peligros de invasion para el Imperio—Aun cuando las armas de la Confederacion hubiesen penetrado en la Provincia Argentina del Paraguay, ningun motivo habrian dado de agitacion al Brasil; porque el Estado que recobra lo que legítimamente le pertenece, á nadie ofende ni inquieta—Pero, ademas, el General Rosas, Gefe Supremo del Gobierno Argentino, lejos de sostener por las armas los justos é incontestables derechos de la Confederacion á la Provincia del Paraguay, integrante de su nacionalidad y de su territorio, dió órdenes al General Urquiza para que regresase al Entre-Rios con el victorioso Ejército libertador de Corrientes que tan dignamente manda—

Las suposiciones con que el *»O Brasil»* intenta establecer la pretendida independencia de la Provincia del Paraguay son inexactisimas—Nunca se separó legítimamente esa Provincia de la Confederacion Argentina á que pertenece por títulos de fundacion de Estado, confirmados por consentimiento espontáneo, prestado en el tratado del 12 de Octubre de 1811—Cuando el actual Gobernador de la Provincia del Paraguay injusta é ilegalmente declaró su independencia, el Gobierno Argentino se opuso á ella é hizo valer los incuestionables derechos de la Confederacion—Cuando el Gobierno Brasilero, interviniendo sin derecho en una cuestion puramente Argentina, patrocinando la anarquia en un Estado vecino y amigo, y adhiriendo al plan funesto é inicuo de disolver las nacionalidades Americanas existentes, prestó un indebido reconocimiento á aquel hecho de rebelion y quebrantamiento de inviolables vínculos y tratados fundamentales, el Gobierno Argentino protestó contra esa ofensa que al buen derecho é intereses supremos de la Confederacion inferia el Gobierno de S. M. I.—La República repele esa intervencion del Imperio con la misma justicia con que este hubiera repelido la de la Confederacion en favor de los rebeldes de Rio Grande—Y es digno de recordarse, para confusion del periodista Brasilero, que el General Rosas, por sus enérgicas medidas contra la rebelion en Rio Grande, ha propendido al triunfo de la nacionalidad Brasilera en esa Provincia del Imperio—

El General Rosas procura que no se despedaze y aniquile á la Confederacion Argentina, su patria; y lejos de proponerse reconstruir el antiguo Vireinato de Buenos Aires, profesa y defiende hoy como en todas épocas el principio de la independencia del Estado Oriental y de Bolivia, como favoreció decididamente el triunfo de la independencia é integridad territorial del Brasil en Rio Grande—Justo es que la Confederacion Argentina conserve la suya, sin una nueva subdivision que, ademas de debilitarla ante un Imperio vasto, expondria sus interioridades del Paraná á la accion de la ambicion Europea—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 29 de Febrero de 1848.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 28	1,078,651 1½	4 6¾	3,573,396 5	1,986	115,000	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 29 de Febrero de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer. De comisos y multas.....		1,273 1							
Del Estado ...	53,523 5	......	......	9 7	Existencia	53,523 5	1,273 1	......	9 7
	53,523 5	1,273 1	......	9 7		53,523 5	1,273 1	......	9 7

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Contaduría General. **Mes de Febrero de 1848**

Estado de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General, en el mes de Febrero de 1848, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Existencia en fin de Enero que pasó á Febrero..........	9 4¼	5,585,841 1	1,986	Circulacion en fin de Enero que pasó á Febrero....	1,596,913 7¼
Recibido de la Receptoria, en Metálico, Moneda corriente y Letras..........	23 2	1,864,546 6½			
Idem por Contribucion sobre billetes de Tesoreria..........	......	8			
	32 6¼	7,450,395 7½	1,986	Circulacion en fin de Febrero que pasa á Marzo....	1,596,913 7¼

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaría..........	....	1,675 4½
Administracion del Crédito Público...	....	1,167 7
	....	2,843 3½
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.		
Sueldos del Asesor y Escribano..........	....	600
Ministerio..........	....	1,182 5
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza..........	....	306 5
Archivo..........	....	465 2
Tribunal de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad..........	....	14,870 5½
Exmo. Tribunal de recursos extraordirios..........	....	100
Tribunal de Comercio..........	....	599 2½
Idem de Medicina..........	....	41 4¼
Defensuría general..........	....	441 5
Cúria Eclesiástica..........	....	2,196 3
Curatos de Ciudad y Campaña..........	....	1,266 4
Capellanias..........	....	675 3
Secularizados..........	....	766 2
Templos y Establecimientos piadosos..	....	3,229 2
Senado del Clero..........	....	2,214
Servicio de la Catedral..........	....	710
Policía..........	....	74,700 1½
Museo..........	....	241 5
Inspeccion de escuelas de varones....	....	191 5
Biblioteca Pública..........	....	433 2
Departamento Topográfico..........	....	1,270 5
Idem de Serenos..........	....	38,605 4
Comision central de vias públicas....	....	2,000
Eventuales..........	....	86,274 2
	....	233,383 4
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.		
Ministerio..........	....	2,383 1½
Diplomacia..........	....	95,495 6
Asignaciones..........	28	45,699 2¼
Eventuales..........	....	15,811 2
Discrecionales..........	....	6,545 6
Correos..........	....	9,147 5
	28	175,112 7¼

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Inspeccion y Comandancia General de Armas..........	....	4,518
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E..........	....	6,365 3
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S. E..........	....	43,548
Plana Mayor activa..........	....	26,695 4
Idem idem inactiva..........	....	652 4
Idem idem de los Andes..........	....	68 4
Idem idem del Norte..........	....	1,666
Compañia de artilleria de Buenos Aires..........	....	3,859
Batallon Guardia Argentina..........	....	13,641 2½
Idem Libertad..........	....	10,010
Idem Independencia..........	....	1,934
Primer Batallon de Rebajados..........	....	8,380
Compañias de Libertos..........	....	2,429
1.ª Batallon de Infanteria..........	....	8,003 4
2.° id. de id.	....	1,082 4
3.° id. de id.	....	5,175 1
4.° id. de id.	....	12,141 5½
Batallon de Patricios de San Nicolas	....	2,304
Idem Restaurador..........	....	17,096 2
Piquete de linea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado..........	....	4,786 7
Regimiento de Blandenguez..........	....	11,030
Idem de Dragones..........	....	8,667 5
Idem Auxiliares de los Andes..........	....	18,377 4½
Idem Escolta de la Libertad..........	....	9,412 2
Escuadron de Dragones..........	....	3,494
Idem de Lanceros..........	....	534
Guardia del Gobierno en Dolores....	....	1,784
Escuadron 4.° del Regimiento Escolta de la Libertad..........	....	9,897
Division en el Tonelero..........	....	24,312
Idem del Centro..........	....	27,301
Idem en el Fuerte Azul..........	....	18,640
Regimiento Núm. 1..........	....	51,200 3
Idem » 2..........	....	20,398 1
Idem » 3..........	....	33,841
Idem » 4..........	....	26,777 3
Idem » 5..........	....	32,800
Idem » 6 al Norte..........	....	36,426
Idem » 6 al Sud..........	....	33,216
Compañias, piquetes y partidas sueltas..........	....	3,264 4
Oficiales sueltos..........	....	2,559
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad..........	....	1,116
Guarnicion y empleados en Patagones		4,200
Fortin Colorado..........	....	582
Fuerte Argentino..........	....	4,151 3
Idem Independencia..........	....	76
Idem 25 de Mayo..........	....	9,353
Parque de Artilleria de la Ciudad....	....	18,835
Idem idem del Monte....	....	2,095
Marina..........	....	41,213 4
Inválidos..........	....	17,004 4
Monte Pio Militar..........	....	12,791 4½
Alumbrado de la guarnicion..........	....	3,319 4
Rancho..........	....	1,723 2
Vestuario..........	....	314,116
Eventuales..........	....	478,871 4¼
	....	1,457,737 1½

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio..........	....	1,916 4
Contaduria General y Comisaria de Guerra..........	....	6,000
Tesoreria General..........	....	1,571 5
Intereses á billetes de Tesoreria renovados..........	....	3,261 4
Devoluciones de derechos..........	....	80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público..........	....	312,933 2¼
Colecturia General..........	....	18,205 ½
Resguardo..........	....	8,805
Administracion del Papel Sellado....	....	1,116 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas..........	....	14,823 4
Jubilados..........	....	2,029 4
Pensiones y dotes..........	....	6,471 2
Monte Pio Civil..........	....	2,673 6
Negocio pacifico..........	....	5,265
Deuda atrasada..........	....	462,028 5
Eventuales..........	....	2,165
	....	929,271 1

RESUMEN.

			Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Deuda clasificada.
DEBE..........			32 6¼	7.450,395 7½	1,986	1,596,913 7¼
HABER.. Honorable Junta de Representantes..........		2,843 3½				
Departamento de Gobierno..........		233,383 4				
Yd. de Relaciones Exteriores..........	28	175,112 7¼	28	2,798,348 1		
Yd. de Guerra..........		1,457,737 1½				
Yd. de Hacienda..........		929,271 1				
Existencia en fin de Febrero que pasa á Marzo..........			4 6¼	4,652,047 6¼	1,986	1,596,913 7¼
IGUAL AL DEBE..........			32 6¼	7.450,395 7¼	1,986	1,596,913 7¼

Buenos Ayres, Febrero 29 de 1848.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

Buenos Ayres, Febrero 29 de 1848—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

Contaduría General. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! **Mes de Febrero de 1848.**

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Febrero de 1848.

Entradas.

		Moneda corriente.	Billetes de Tesorería.	Metálico.	Moneda corriente.
EXISTENCIA en fin del mes de Enero que pasó á Febrero			5,600	327 7	778,176 2
	Un tirador de campo gamuza ordinaria				
	Dos pares botones de pesos fuertes para tirador				
	Tres id. pesetas de cuatro reales para id				
	Siete id. de id. de un real cada uno para idem				
	Dos pares botones de plata				
	Una bombilla de idem				
El Juez de Paz del Socorro D. Ignacio Arze	Enteró producto de alquileres de fincas que fueron de salvages unitarios	4,030			
El de S. Miguel D. Juan M. Larrazaval	Idem por idem, idem idem	2,180			
El habilitado D. Francisco M. Ramiro	Devolvió de pensionistas no pagadas por la pension de Diciembre último	82			
El habilitado Teniente Coronel D. Rafael Fuentes	Idem por sobrante de lo recibido en el año próximo pasado para gastos de la Inspeccion y Comandancia General de Armas	94			
El Escribano D. Juan P. Izarrualde	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Romualdo Gaete por derechos de Herencias Transversales	1,276 3½			
El Juez de Paz substituto de Dolores D. Pedro J. Rodriguez	Remitió producto del derecho de Corrales en el mes de Enero último	110			
El Ayudante Cajero D. José M. Rabelo	Devolvió sobrante de lo recibido de la Tesorería para completar el pago del mes de Diciembre del año próximo pasado al Cuerpo de Serenos	4,971 2½			
El Coronel graduado D. Valerio Sanchez	Enteró por sobrante de lo recibido para rancho en Diciembre del año pasado, y Enero del presente	5 4			
El Recaudador D. Alejandro Medrano	Enteró producto del camino de la Boca del Riachuelo desde 24 de Enero último hasta 23 inclusive del presente	1,156			
	Idem del muelle en idem idem de idem	682 2			
El Ayudante habilitado D. Angel Perez	Devolvió de no pagos del Batallon Guardia Argentina desde Noviembre á fin de Diciembre	542 4			
El Escribano D. Rufino Basavilvaso	Enteró de órden del Presidente del Tribunal de Recursos Extraordinarios por multas en dos que fueron interpuestas	1,750			
El Escribano D. Teodoro Montaño	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Romualdo Gaete, perteneciente á salvages unitarios	10,251			
El Comisario Pagador D. Plácido Viera	Devolvió de no pagos desde Agosto de 1847 hasta fin de Octubre de las tripulaciones de la Escuadra en el Paraná	212			
	Idem de idem en idem idem, del 1.er Batallon de Infantería	940			
	Idem de idem en idem idem, del Regimiento N.° 4	4,656			
	Idem de idem en idem idem, del Batallon de Patricios de San Nicolás de los Arroyos	420			
	Idem de idem en idem idem, de la Division de Artillería	440			
	Idem de idem en idem idem, de la Division del Tonelero	4,152			
	Idem de idem en idem idem, de la Compañía perteneciente á la guarnicion de Martin García	384			
	Idem de idem en idem idem, de las Compañías del tren volante	610			
	Idem de idem en idem idem, de la de Artillería del Fuerte Federacion	44			
	Idem de idem en idem idem, de los indios en el Fuerte Federacion	100			
	Idem de idem en idem idem, del Regimiento N.° 6	1,310			
El Oficial Cajero Pagador D. Luis Masariegos	Devolvió de Españoles al servicio en el Parque de Artillería que no fueron pagados en Enero	200			
El Escribano D. Luis Lopez	Enteró de órden del Juez de 1.ª instancia Dr. D. Manuel Mancilla por derecho de pregonería	186			
El Comisario Pagador D. José María Rosende	Devolvió de no pagos de la muralla de la Alameda de la segunda semana de Enero hasta la segunda del mes corriente de Febrero	1,083			
	Idem de no pagos del Regimiento N.° 1.° en los meses de diciembre y Enero último	1,324			
	Idem de la Compañía de Caballería de Línea en idem idem	384			
	Idem de idem en idem idem, del Regimiento N.° 2	66			
	Idem de idem en idem idem, del 4.° Escuadron Escolta de la Libertad	150			
	Idem de idem en idem idem, del Batallon Restaurador	356			
	Idem de idem en idem idem, del piquete del 1.er Batallon de Infantería	42			
	Idem de idem en idem idem, del 4.° Batallon de Infantería	105			
	Idem de idem en idem idem, del piquete de Línea del Batallon de Nueva creacion en Maldonado	688			
	Idem de idem en idem idem, de las Compañías Escolta del Supremo Gobierno	24			
	Idem de idem en idem idem, del 3.er Batallon de Infantería	20	....	....	45,057
			5,600	327 7	823,233 2

Salidas.

		Billetes de Tesorería.	Metálico	Moneda corriente.
El recaudador del camino de la Boca, D. Alejandro Medrano	Recibió por el sueldo de Enero del auxiliar y gastos menores		....	170
Existencia que pasa al mes de Marzo		5,600	327 7	823,063 2
Un tirador de campo gamuza ordinaria				
Dos pares botones de pesos fuertes para tirador				
Tres idem pesetas de 4 reales para idem				
Siete idem idem de idem de 1 real cada uno para idem				
Dos pares botones de plata				
Una bombilla de idem				
		5,600	327 7	823,233 2

Buenos Ayres, Febrero 29 de 1848.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—

Buenos Ayres, Febrero 29 de 1848.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Estado de la Receptoría General del mes de Febrero de 1848.

ENTRADAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
Exist'ia de Enero... De comisos y multas		1,273 1			1,273 1
del Estado	53,523 5			6 1	53,529 6
Entrada	41,974 3½		1,460,842		1,502,816 3½
Salida	152,315 6				153,315 6
Puerto	17,564	23 2			17,587 2
Contribucion directa	13,615 5				13,615 5
" por consignac'nes.	7,584 2		33,332 4		40,916 6
Papel sellado	121,450				121,450
Policía	6,412 6				6,412 6
Correos	1,400				1,400
Pregonería	7,096 1				7,096 1
Intereses	959 3				959 3
	423,895 7½	1,296 3	1,494,174 4	6 1	1,919,372 7½
Remesas de la Tesorería General	12 4		312,920 6½	80,000	392,933 2½
	423,908 3½	1,296 3	1,807,095 2½	80,006 1	2,312,306 2
Deuda atrasada	553,235 4½				553,235 4½
	977,143 7½	1,296 3	1,807,095 2½	80,006 1	2,865,541 6½

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
A la Tesorería General	370,372 2½	23 2	1,494,174 4	....	1,864,570 ½
Al Crédito Público	12 4		312,920 6½	....	312,933 2½
Devoluciones				79,996 2	79,996 2
	370,384 6½	23 2	1,807,095 2½	79,996 2	2,257,499 5
Exist'a. á Marzo... De comisos y multas		1,273 1			1,273 1
Del Estado	53,523 5			9 7	53,533 4
	423,908 3½	1,296 3	1,807,095 2½	80,006 1	2,312,306 2
	553,235 4½				553,235 4½
	977,143 7½	1,296 3	1,807,095 2½	80,006 1	2,865,541 6½

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarrazin—Pedro Blanco—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial

ROSAS—

MANUEL INSIARTE

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Balance de Letras de Receptoría, en fin de Febrero de 1848.

DEBE.		HABER.		
Existencia de fin de Enero	3,892,781 1½	Cobradas en sus vencimientos		1,187,563 1
Remitidas de Receptoria en Febrero	1,494,174 4	Endosadas á la par en pago—		
		Al Crédito público	312,920 6½	625,995 7½
		A Particulares	313,075 1	
		Existencia		3,573,396 5
	5,386,955 5½			5,386,955 5½

Tesorería General de Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

V.° B.° EZCURRA— *Pedro C. Pereira*—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General **Febrero de 1848.**

Balance de "Billetes de Tesorería" para renovacion.

DEBE—Existencia en fin de Enero	167,000
HABER—Renovado en Febrero	52,000
Existencia para continuar la renovacionno en fin de Febrero	115,000

Recuento de los billetes existentes

2	de	8,000	16,000
7	»	7,000	49,000
2	»	4,000	8,000
10	»	3,000	30,000
4	»	2,000	8,000
4	»	1,000	4,000
Igual á la existencia de arriba			115,000

Cuyo balance, conforme con los libros respectivos, se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales en la fecha—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

V.° B.° INSIARTE—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

!VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Febrero de 1848.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,432,900	2,109,396		
5	3,458,000	3,303,750		
10	2,463,490	2,372,500		
20	3,270,000	3,148,000		
50	6,600,100	6,465,300		
100	9,683,300	8,554,900		
200	11,553,000	10,593,400		
500	30,583,500	23,727,000	3,605,854	96,358,540
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1816				
1	4,687,900	3,524 350		
5	5,901,000	4,765,750		
10	9,338 000	7,181,000		
20	14,520,000	9,370,000		
50	11,160,000	3,689,350		
100	10,303,800	977,200		
200	20,367,000	1,200,400		
500	47,734,000	3,105,500		
	194,052,190	94,087,796	3,605,854	96,358,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

B. de Escalada—Laureano Rufino—Juan Alsina—Juan de Victorica—Manuel Blanco Gonzalez—Francisco Piñeyro—Miguel

Ambrocio Gutierrez—Miguel de Riglos—Manuel Nuñez—Secretario—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848.

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Estado de la Circulacion de billetes de Tesorería en 1.° Marzo de 1848.

Circulacion { Segun los vencimientos mensuales 1,299,300; Vencidos para renovarse 3,086,300 } 4,385,600

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General. **Febrero de 1848.**

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

266	paquetes de	1000 ps	266,000	
1,568	billetes de	500	784,000	
66	» »	200	13,200	
111	» »	100	11,100	
71	» »	50	3,550	
24	» »	20	480	
8	» »	10	80	
22	» »	5	110	
61	» »	1	61	
		Cobre	70 1½	1,078,651 1½

Letras de Receptoría.

Sumas.					
7,745 7½		1,300		1,500	
4,019 2		2,800		1,200	
3,774 7		400		400	
7,500		1,400		3,300	
2,229 4		1,400		8,200	
4,900		4,500		700	
1,300		1,200		400	
500		1,000		1,593	
1,800		2,600		3,982 4	
500		329 5		2,500	
2,400		500		1,600	
1,600		2,600		2,666 5½	
2,000		2,300		3,600	
1,600		1,300		1,297 2	54,439 3½
1,700		2,400		11,619 4	
700		400		1,800	
1,700		1,200	34,568 1	5,400	
1,900		10,600		600	
9,700		7,000		4,600	
1,900	59,469 4½	900		5,400	
700		2,700		8,284 7	
700		1,500		15,072 7	
2,300		1,300		10,669 1	
1,300		1,500		3,500	
2,034		500		9,000	
700		1,300		7,229 7½	
1,300		1,900		3,037 2	
1,600		4,300		2,000	
1,000		2,500		1,290 6	
11,400		2,900		4,304 2	
1,400		1,200		1,698 2	
2,400		1,200		3,396 4	
1,200		2,000		1,156 4½	
7,900		1,300		3,894 4	103,954 3
2,500		2,200		2,122	
2,800		17,500		1,504 7½	
2,700		9,800	74,100	3,713 5	
400		9,000		6,577	
1,400		800		12,404 1	
3,100	48,834	2,100		2,800 7½	
2,800		800		6,143 1	
6,078 4		8,800		4,800	

4,300		5,600		5,100	
500		2,300		5,300	
1,500		5,300		7,300	
1,000		11,700		3,800	
2,600		1,800		9,800	
3,938		17,700		38,400	
4,900		2,300		2,700	
1,200		10,200		500	
1,800		7,100		700	
2,100		2,700		1,500	
6,500		1,500		900	153,900
11,600		7,400	160,023 4	1,100	
5,400		6,800		15,200	
2,800		1,000		5,200	
4,100		300		2,800	
2,537 5½		23,400		4,600	
1,900		700		2,000	
2,600		1,300		1,900	
11,500	112,841 3½	3,600		3,800	
600		3,700		2,200	
3,600		2,800		2,600	
10,900		1,500		2,000	
2,400		1,400		1,700	
1,000		3,400		8,600	
801		4,300		31,200	
3,801 5		300		2,100	
5,200		5,900		700	
7,600		7,600		1,600	
3,400		2,200		1,800	
900		1,000		2,600	
3,800		11,800		2,800	
3,700		1,200		900	
3,260 7		1,200		26,900	
2,300		4,600		2,400	
4,400		4,500		2,500	
2,100		2,000		1,300	
1,000		8,300		11,000	
4,400		3,100		10,700	
2,300		6,800		400	
8,620 6		3,200		6,200	158,800
3,366		5,500		17,100	
6,100		300	123,700	3,100	
2,949 7		3,300		7,400	
1,300		500		5,300	
5,100		1,900		1,700	
2,400	97,300 1	3,400		500	
3,200		2,200		9,300	
3,700		2,300		400	
2,000		1,800		600	
1,200		2,900		1,600	
1,400		1,400		1,500	
1,300		2,000		2,700	
2,300		400		2,700	
4,100		4,500		3,900	
1,200		14,500		300	
7,500		500		28,600	
6,600		5,100		2,700	
900		7,500		700	
4,600		1,800		1,500	
1,200		1,600		6,000	
4,100		2,700		400	
1,300		6,300		2,800	
7,500		3,600		41,400	
300		2,100		6,300	
2,600		2,100		800	
5,000		800		300	149,600
1,700		2,200		3,100	
2,400		400	77,800	2,100	
3,100	69,200	1,300		1,200	
1,800		1,600		8,900	
2,900		1,000		2,800	
5,300		2,700		2,600	
5,700		300		3,800	
4,000		35,400		3,900	
3,400		5,400		2,300	
3,700		2,600		1,000	
2,100		4,100		1,000	
600		13,700		1,800	
500		1,800		900	
900		1,200		6,700	
7,100		55,700		5,400	
400		5,500		5,900	
900		1,500		10,000	
2,300		900		1,800	
4,000		17,600		6,600	
800		6,500		3,200	
4,000		2,500		700	
1,300		1,300		1,300	
900		1,900		2,300	
5,000		1,900		5,700	
6,700		47,400		2,200	
3,000		10,900		4,300	
1,600		25,500	250,200	1,200	
7,600		28,200		3,600	96,300
1,000		19,600		3,600	
1,400	78,900	4,200		900	
900		2,000		300	
1,500		3,900		1,200	
3,600		2,900		2,100	
1,500		1,300		4,400	
1,200		8,900		5,200	
6,005		13,000		2,600	
2,530		2,000		25,000	
2,726 2½		19,500		7,800	
651 5½		300		5,000	
3,266 5½		2,600		700	
2,974 ½		5,300		1,400	
5,820 7		36,600		4,600	
3,074 3½		27,600		1,100	
500		8,100		2,700	
3,000		6,800		1,900	
3,200		10,700		1,100	
4,700		3,500		6,300	
3,100		33,900		700	
590		1,000		2,300	
3,000		5,200		6,100	
2,900		1,200		3,100	
4,200		18,300	266,600	2,800	
800		4,300		1,500	
1,700		5,500		1,000	95,400
1,200		1,700		8,400	
500		6,200		4,000	
5,600	70,649 ½	3,300		3,700	
4,500		3,900		1,500	
2,600		900		3,700	
1,300		3,500		7,700	
3,200		2,800		2,300	
800		5,700		2,000	
2,700		1,500		4,600	
1,600		3,800		400	
1,300		8,400		6,200	
13,900		29,300		6,000	
3,500		38,800		2,600	
4,400		800		1,200	
2,200		2,600		1,600	
1,000		900		4,000	
800		4,900		11,600	
2,800		4,200		15,100	
2,700		400		8,300	
16,100		13,900		10,700	
3,100		3,300		26,600	
2,200		4,600		1,300	
3,800		2,000	157,200	4,300	
1,900		1,900		27,000	164,800
500		900		3,400	
2,100	79,000	1,800		1,700	
1,100		2,100		3,100	
600		3,900		6,500	
1,800		4,400		12,400	
21,100		9,800		3,800	
3,600		2,000		2,200	
11,000		4,200		1,500	
4,800		22,300		1,100	
2,300		2,600		3,800	
8,700		1,900		7,200	
2,100		1,900		6,200	
1,200		7,900		4,000	
1,900		1,200		900	
900		1,100		2,900	
3,300		5,500		3,900	
20,023 4		2,500		2,600	

8,700		1,027 1½		5,600		
3,300		6,000		5,560 3½		
3,400		2,100		2,100	285,094 1½	
3,000		2,300		2,149 4		
2,700		10,700		1,900		
2,500		2,000		1,994 ½		
6,000		1,200		7,400		
600	97,400	8,500		7,444 ½		
3,300		500		1,200		
2,900		2,900		1,119 1½		
3,000		8,200		1,000		
5,800		9,100		949 4		
70,000		8,100		3,800		
20,000		5,200		3,743 4		
13,000		5,700		4,800		
12,000		2,900		4,724		
13,685 4		900		600		
13,600		5,300	107,999 2	627 5½		
6,162 7		25,300		7,700		
2,095 7		25,232 4		7,729 4	58,881	
1,674		900		800		
2,420 4		934 5		812 7½		
6,100		600		700		
2,100		587 5½		12,000		
1,700		14,000		2,200		
2,500		13,963 7½		1,900		
734 5½		700		2,200		
1,375 4		685 7½		8,800		
2,622 6½		600		2,800		
4,532 6½		680 6½		17,012 3½		
605 5		19,500		4,100		
1,198 7		19,476 2		6,788 6½		
1,893 ¼		18,300		12,200		
1,095 6		18,321		4,491 2		
2,849 7	198,947 6	31,600		5,000	81,805 3½	
6,056 ½		31,585 3		791		
6,320 6		23,300		1,768 3		
3,114 3		23,322 7		1,190		
1,510 7		1,100				
8,370		1,142 6				3,573,396 5

Letras por venta de tierras.

993	
993	1,986
	4,654,033 6¼

METALICO.

Pesos	» 3		
pesetas	» 1		
reales	»	3	
medios	»	3¾	
			4 6¾

Las existencias demostradas anteriormente estan conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

V. ° B. °—INSIARTE—

Buenos Aires, Febrero 29 de 1848—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Acreditada como se demuestra en la precedente cuenta que rinde el Sr. Canónigo D. Felipe Elortondo y Palacio, la inversion de doscientos cincuenta y nueve pesos en los gastos del culto de la Santa Iglesia Catedral en el mes de Septiembre último, y ascendiendo el cargo á mil quinientos sesenta y siete pesos cuatro reales quedan existentes mil trescientos ocho pesos cuatro reales que deben formar la primera partida de cargo para la de Noviembre: por lo tanto la Contaduría la encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—En el pago verificado por sus haberes del mes de Septiembre, á las tripulaciones de las faluas del Puerto, Resguardo, Ayudantia del Riachuelo, Pailebot Costa Brava Manuelita, Sancala, y peones destinados á varios trabajos al cargo de la Capitania del Puerto, ha invertido el habilitado D. José Maria Cabral, segun los documentos que justifican esta cuenta, ocho mil ochocientos setenta y siete pesos dos y medio reales—Siendo igual la suma que para verificarlo recibió de la Tesorería General, deja chancelado su cargo, por consiguiente, en estado de que V. E. siendo servido preste á esta cuenta su aprobacion—Diciembre 10 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago ejecutado al Departamento de Marina en el mes de Septiembre último, ha importado 12,366 pesos, acreditándolo competentemente con los recibos que á ella adjunta el habilitado don José Maria Cabral; habiendo recibido de la Tesorería General para verificarlo, 12,516 pesos, resulta un sobrante de 150 pesos el que ha enterado en la Caja de Depósitos; en su virtud no habiendo deducido reparo alguno la Contaduria en el exámen de ella, puede V. E. siendo servido, prestarle su aprobacion—Diciembre 14 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E =INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages unitarios !

Exmo. Sr—El pago que ha hecho á la Plana Mayor inactiva, el habilitado D. Lorenzo Rojo, en el mes de Septiembre último, ha importado seiscientos cincuenta y dos pesos cuatro reales, segun se acredita con los recibos que adjunta á esta cuenta, á la que V. E. siendo servido, puede darle su aprobacion, respecto á ser igual el cargo con la data—Diciembre 18 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—En el pago de la Plana Mayor del Ejército por el mes de Septiembre último, se dán invertidos por el habilitado D. Lorenzo Rojo 28,823 ps. 4 reales, los que se comprueban debidamente con los documentos que á esta cuenta son acompañados: siendo el cargo por lo recibido de la Tesorería General 29,623 pesos 4 reales, resulta un sobrante de 800 pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos; en su virtud, no ofreciendo esta cuenta en su exámen reparo alguno, puede V. E. si es de su agrado darle su aprobacion—Diciembre 18 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría =Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1. ° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2. ° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3. ° La pequeñez del tamaño:
4. ° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones estan bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El Correo de Ultramar saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los articulos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera eslotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguienie, deduciendo la parte política y comercial, las modas, lotalones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de os subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

En consideracion á las muchas lluvias que han habido en el mes de Febrero próximo pasado, se proroga el plazo para la compostura de veredas hasta el 20 del presente—Buenos Aires, Marzo 1. ° de 1848.

Moreno,
(Oficial 1. ° en Comision del Departamento.)

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR R. G. ARRIOLA Y HNO.
Reconquista No. 14.
Merceria.

El Lunes 6 del corriente á las 11 de la mañana, y á plazos que se han de estipular se rematará precisamente á la mejor postura los siguientes artículos por conclusion de factura.

Liston de seda punzó y negro, cintas de gasilla, agujas surtidas, nabajas de barba finas, seda de colores, espejos de cajon, id. de bolsa, cordones de seda, guantes de id. prendedores de azabache, fuciles de niño abanicos de coco, pañuelos de seda con fleco para el cuello, id. negros, medias medias, esterilla de seda, naipes, tijeras, botones de seda punzó, id. para pantalones y otros artículos.

POR PEDRO J. DIAZ.
Para los lomilleros talabarteros y zapateros.

El Lunes 6 del entrante á las 11 en punto, se rematará precisamente á la mejor postura, sin retirar lote y en lotes al gusto de los compradores—

250 zuelas paraguayas, 150 id. tucumanas, marroquines del pais, 40 docenas becerros, 200 pares medias botas, botines, botas y zapatos de Sra., id. de charol, hilo de zapatero y otra porcion que se manifestarán al tiempo de la venta.

SE VENDE.

Una casa en la calle de Potosí No. 230 con 4 piezas, cocina, pozo de balde. 10 varas de frente y fondo completo. En la misma casa dará razon.
f29 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero del presente año, se avisa á los elaboradores de pan, que continuará dándose nueve onzas al peso de pan en los dias que corran desde el 1. ° del proximo Marzo hasta el 15 del mismo—

Con sugecion á lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 3 de Diciembre de 1835, se previene que la elaboracion de pan queda sugeta á ser fraccionada cuando mas en un peso, cuatro reales, dos reales y un real, pudiendo el precio que se dé al peso ser discrecional, pero no excederá de ocho reales moneda corriente las nueve onzas—

Queda prohibida la venta de pan de á tres por dos reales, seis por cinco reales y nueve por ocho—

Buenos Aires, Febrero 28 de 1848—
Moreno,
Oficial 1. ° en comision del Departamento de Policia—

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que en calidad de herederos, de acreedores se contemplen con derecho á los bienes y cuentas de D. Juan Chapbri, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan á deducir en forma el derecho que les competa, bajo apercibimiento que de no verificarlo asi, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 1. ° de 1848.
f29 6p *Silva.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Los hijos D. José Braulio y D. Mariano Francisco Haedo, los nietos y demas deudos de la finada SRA. DA. MARIA ROSA ALBARADO DE HAEDO, (Q. E. P. D.) invitan á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos al aniversario, que por el eterno descanso de dicha finada Señora, se ha de celebrar en la Santa Iglesia Catedral, el Sábado 4 del corriente á las 10 de la mañana, cuyo obsequio retribairán con el mas grato reconocimiento.

Los Sres. Sacerdotes que gusten aplicar la misa y asistir de sobre-pelliz al responso, recibirán el extipendio de costumbre. f29 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion de los Sres. Jueces de 1. ª Instancia Dres. D. Romualdo Gaete y D. Eustaquio José Torres, se citan, llaman y emplazan a todos los acreedores de la Testamentaría de D. Bernardo Petri, para que comparescan á la Sala del Juzgado, y por la oficina al cargo del Exmo. que firma el dia 13 del corriente á las once de la mañana; debiendo cada uno traer consigo los respectivos documentos de sus acreencias, bajo la inteligencia que el que así no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 1. ° de 1848.
f29 3p *Izarrualde.*

AVISO.

UN ingles, con las aptitudes necesarias, desea acomodarse en alguna casa de comercio como Tenedor de Libros; y si preciso fuese, podia hacerse cargo de la correspondencia en Ingles ó Castellano, ocúrrase calle de la Universidad núm. 27.
f29 15c

Notice.

An Englishman well acquainted with business, is desirous of meeting with an engagement in some commercial House as Book-Keeper; and could undertake the correspondence either in English or Spanish if required. Por particulars apply at No. 27 calle de la Universidad. f29 15

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

TESTAMENTARÍA DE D. JUSTO IRURE.

Avisa su albasea dativo que habiendo realizado un noventa y dos p § pasen los acreedores de ella á recibirlo, á la brevedad posible, calle de Potosi No. 295 desde 9 á 11 de la mañana

SE ALQUILA.

En la calle de la Victoria N. ° 63 una casa para negocio que no la deterioren, con altos y bajos; pudiéndose separar estos de aquellos, y proporcionarse tambien un grande almacen á la calle; pues tiene la casa buenas comodidades para todo, como se verá por el que la solicite. En la calle de Chacabuco N. ° 30 darán razon de los precios.
f29—Imp.

AVISO.

TIRANTES de Urunday de 7 y ½ varas, se venden dos en la calle de la Piedad núm. 211. f29 3p.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—